



**Universidad Nacional de Córdoba**  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

### **Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** Licencia Carpintero s/g por estudios

---

VISTO:

Las presentes actuaciones en las que el Profesor Pablo Ezequiel Carpintero (Leg. Univ. Nº 53.264) solicita licencia por razones de estudio,

Y CONSIDERANDO:

El tratamiento por parte de las Comisiones de Reglamento y Vigilancia, y Enseñanza en conjunto del H. Consejo Directivo de esta Facultad,

Y en razón del tiempo y oportunidad para la designación del docente que suplirá al Prof. Carpintero, las comisiones solicitan se dicte de esta resolución,

Y las reglamentaciones vigentes,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE LENGUAS

***ad referéndum del Honorable Consejo Directivo***

R E S U E L V E :

Art. 1º.- No hacer lugar a la licencia con goce de haberes solicitada por el Profesor Pablo Ezequiel Carpintero (Leg. Univ. Nº 53.264).

Art. 2º.- Conceder licencia sin goce de haberes al Profesor Pablo Ezequiel Carpintero (Leg. Univ. Nº 53.264) en un cargo de Profesor Asistente D.SE. (114), Lectocomprensión en Inglés, Área Ciencias de la Salud, Facultad de Ciencias Médicas – Carrera de Medicina (Nivel 1), del Departamento de Idiomas con Fines Académicos, Facultad de Lenguas y en un cargo de Profesor Asistente D.SE. (114), Lectocomprensión en Inglés, Área Ciencias de la Salud, Facultad de Ciencias Médicas – Carrera de Medicina (Nivel 2), del Departamento de Idiomas con Fines Académicos, Facultad de Lenguas de

acuerdo a la Ord. 1/91, Art. 4º inc. c) desde el 07 de agosto al 07 de noviembre de 2023. -

Art. 3º.- Comunicar y de forma.